



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACIÓN N° 3773/25

EX - 2025 - 2557 - HCD CONCEJAL BERNARDO FIORE PITRELLI, CONCEJAL DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - FRENTE RENOVADOR. Proyecto de Comunicación.
Ref.: Solicitar información sobre lo expedido en la Comunicación N° 3720/24.

VISTO:

La Comunicación n° 3720/24 aprobada por unanimidad en el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión Ordinaria del 2024, mediante la cual se solicitó al D.E que arbitre las medidas necesarias para el bloqueo de los sitios de apuestas online en todas las redes de internet por WIFI gratuito, en los establecimientos municipales y en todos los espacios conectados a redes de administración, y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática de la ludopatía juvenil continúa siendo motivo de seria preocupación en el Partido de Pergamino;

Que la medida solicitada en la Comunicación n° 3720/24 representa una acción concreta, técnicamente viable y de aplicación inmediata, en el marco del Plan Integral contra la Ludopatía que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Salud y Deportes de este HCD;

Que a la fecha no se ha recibido información oficial respecto al cumplimiento de dicha comunicación por parte del área que corresponda;

Que, según la respuesta brindada por el Secretario de Juventud de este Municipio en el marco del Expte. 4068/24, al ser consultadas las juventudes locales sobre el consumo o uso de distintas sustancias o prácticas, entre las opciones presentadas —tabaco, alcohol, marihuana y apuestas online— el 17,1% afirmó haber realizado apuestas, lo que ubica a esta conducta en el segundo lugar de prevalencia, superada únicamente por el consumo de alcohol, que alcanza casi el 70%.

Que resulta indispensable conocer el grado de implementación de lo solicitado, a fin de evaluar nuevas acciones y garantizar el abordaje integral de esta problemática;

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su Novena Sesión Ordinaria del día 8 de Julio de 2025, aprobó por unanimidad y sobre tablas, la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al D.E, que mediante el área de aplicación que considere, se informe en un plazo no mayor a treinta (30) días los alcances de lo actuado en cumplimiento de la Comunicación N.º 3720/24, indicando:

- a) Si se procedió al bloqueo de sitios de apuestas en las redes WiFi públicas que provee la Municipalidad de Pergamino en el Partido de Pergamino, especificando fecha, proveedor y tipo de restricción aplicada;
- b) Si se realizaron tareas de comunicación a la comunidad sobre dicha medida;
- c) Si se prevén nuevas acciones vinculadas a la prevención de la ludopatía digital en espacios públicos.

ARTÍCULO 2º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: De forma.

COMUNICACIÓN N° 3773/25

Pergamino, 10 de Julio de 2025